

Don Juan Pivel

La elección requiere un clima de libertad y de convivencia

La militancia política es una forma de servir al país. En el seno de mi Partido he trabajado en todos los planos en que me ha sido dado aportar mi concurso. En su representación fui llamado a ejercer funciones públicas importantes. En el desempeño de esas funciones procuré hacerme acreedor a la distinción que me había sido conferida.

La calidad de dirigente partidario, en todo tiempo y en la hora presente más que nunca, es enaltecedora para un ciudadano. Muchos correligionarios poseedores de relevantes méritos podrían ocupar el primer lugar de la lista de candidatos a Convencional por Montevideo. El hecho de que mi nombre aparezca en ese lugar acrece mis obligaciones para con el Partido en la etapa a emprender para reorganizar su funcionamiento.

En el futuro inmediato del país la acción conjunta de los grandes partidos deberá impulsar la obra nacional para superar la grave crisis actual.

LA LIBERTAD: AQUEL CLIMA TRADICIONAL DE LA REPUBLICA

Nuestra Carta Orgánica establece que la soberanía partidaria radica originariamente en el pueblo habilitado para el sufragio que, concurra a las luchas electorales de la República bajo el lema del Partido Nacional.

El ejercicio de la soberanía partidaria es delegado en las siguientes autoridades: la Convención y el Directorio (en el orden nacional); las Comisiones Departamentales y Seccionales (en el orden local).

Este sistema funcionó en el Partido Nacional desde 1890.

En los comicios nacionales efectuados en noviembre de 1971 el Partido Nacional eligió la Convención que, conjuntamente con el Directorio designado semanas después, continúan siendo, porque así lo dispone la Carta Orgánica, la expresión de la soberanía partidaria —puesto que la situación de hecho que se prolonga desde el 27 de junio de 1973 ha impedido, entre otras cosas, la renovación de las autoridades internas de los Partidos políticos.

La Ley Fundamental N° 2 del 7 de junio último dispone que el 28 de noviembre se realicen en la República los comicios para elegir las autoridades partidarias: Órgano Deliberante Nacional (Convención del Partido) y Órganos Deliberantes departamentales.

La ciudadanía reemprenderá de esta manera el ejercicio de sus hábitos democráticos.

Los Partidos impedidos para manifestarse libremente durante casi una década (fenómeno sólo comparable al ocurrido entre los años 1875 y 1886 del siglo pasado) han reanudado ya, en virtud de esa convocatoria, su militancia cívica. Militancia cívica —señalamos— nunca abandonada en el fuero íntimo de cada ciudadano, porque no existe fuerza alguna capaz que orientan la conducta de los hombres de avasallar las ideas y los sentimientos formados en la escuela de la libertad que ha sido el clima tradicional de la República.

Al margen de muchas reservas que podríamos formular, las elecciones internas significan para los Partidos políticos un hecho positivo en los esfuerzos que vienen realizando para restaurar la vigencia del Estado de Derecho; la libre expresión de las ideas a través de las declaraciones de principios y programas actualizados con referencia a los problemas de esta hora; —significan una oportunidad para robustecer el espíritu público atribulado por tantos motivos, mediante asambleas en las que se inicien los jóvenes de una generación relegada, para escuchar la palabra de quienes les han precedido en las jornadas políticas y exteriorizar —a la

Don Juan Pivel Devoto encabezará la lista que presentan conjuntamente los movimientos Por la Patria y Rocha en Montevideo. Aquí nos habla de su larga carrera cívica, de sus ideas, de su Partido. Ahora que la investigación histórica y su tarea en el Museo le deja más tiempo, se ha dedicado, con la misma convicción que pone en todas sus cosas, a su otra pasión, la política.



vez— sus ideas de renovación.

Significa, en definitiva, el cumplimiento de un rito identificado con las más puras tradiciones democráticas del Uruguay: el sufragio, la presencia del pueblo en los "atrillos electorales" —como decían los tribunos del siglo pasado—; el sufragio que hizo posible en el país la vigencia del sistema representativo consagrado en la Constitución de 1830. No olvidemos que para lograr el libre acceso al sufragio de todos los partidos, con las garantías legales que asegurarán su pureza, sentido de equidad y carácter universal, muchos uruguayos ofrendaron sus vidas en contiendas heroicas.

Los ciudadanos que militan en los Partidos políticos habilitados para elegir sus autoridades de acuerdo con la Ley Fundamental del 7 de junio, convocados por las autoridades actuales respectivas a votar en los comicios el 28 de noviembre, con cabal conocimiento de su responsabilidad, deben considerar el voto como una obligación. No hay opción. Desde el punto de vista ciudadano el voto es obligatorio.

Quienes orientan, dirigen y respaldan lo que se ha dado en llamar "el proceso" intentaron enjuiciar a los Partidos políticos: en la trayectoria de esos partidos registrada en documentos oficiales públicos y en la conducta de sus dirigentes, que actuaron siempre a la luz del día. Se llegó a cuestionar la vigencia de esos Partidos. No fueron disueltos por resolución expresa, pero se pusieron en práctica disposiciones que impedían su funcionamiento. Un intento para disolverlos por inanición. Los Partidos políticos han sobrevivido.

El 28 de noviembre la ciudadanía debe ratificar con su voto la adhesión que ha otorgado a los ideales de esos Partidos para que sus autoridades puedan acometer la empresa que supone encauzar la vida del país dentro del orden institucional.

Los Partidos tradicionales han sido las grandes corrientes de opinión que contri-

buyeron a estabilizar y consolidar el ideal de la República democrática y representativa. Debemos reconocer en ellos dos pilares básicos en la formación nacional. Están incorporados a la historia del país. No como reliquias del pasado. Como realidades vivas, atentos a los problemas del presente y a las obligaciones que imponen para conjurar la crisis general que amenaza nuestro destino. Del Partido fundado por Manuel Oribe en 1836, y que desde entonces, en sucesivos programas, concibió su gestión política en el más amplio sentido nacional, puedo decir, porque en él milito con fervor, que ha servido a la Patria en todos los planos de la militancia. Que su conducta lo hacen acreedor a la confianza de la ciudadanía. Los que han adherido a sus ideas y sustentado hasta el presente los elevados principios proclamados a lo largo de su existencia, sobreponiéndose a cualquier discrepancia de orden interno que será siempre episódica, el 28 de noviembre de 1982 deben aportar su voto para demostrar que sigue siendo una corriente idealista y vigorosa capaz de interpretar con elevado espíritu y comprensión los anhelos del sentimiento colectivo.

Recordamos, además, que el Directorio del Partido Nacional en reciente exhortación ha expresado al respecto: "El Directorio del Partido Nacional, al dirigirse a sus correligionarios, considera que, sobreponiéndose a los hechos adversos, todas las voluntades deben concentrar sus esfuerzos para que la ciudadanía concurra a las mesas electorales a reavivar con su voto la existencia de los Partidos políticos". "El Directorio confía en el idealismo y espíritu de lucha de sus correligionarios para dinamizar el funcionamiento de los centros cívicos del Partido Nacional y enervar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones".

LAS ELECCIONES INTERNAS: EN CONDICIONES POCO PROPICIAS

El Partido Nacional ha sido pródigo en formulaciones de carácter programático. Sus ideas políticas, sus opiniones sobre aspectos de carácter institucional, sobre legislación electoral, sobre problemas internacionales y defensa de la soberanía; administración pública, aspectos relacionados con la economía y desarrollo del progreso material, la seguridad social, educación, cultura y supervivencia de los valores morales fueron ennumerados en declaraciones y programas redactados en 1854, 1872, 1891, 1898, 1906, 1915, 1926 y 1971.

En todos ellos se advierte una línea que acusa un pensamiento constante en la orientación del Partido: el alcance nacional de sus actitudes, su preocupación por arraigar el orden institucional y administrativo, la coexistencia legal de los partidos en el poder, la representación de las minorías, la difusión de la enseñanza, la legislación social, su mirada siempre alerta sobre la economía rural.

La última Declaración de Principios y Bases de Acción Político-Gubernativa de Partido Nacional fueron aprobadas por la Convención el 27 de marzo de 1971 y promulgadas por el Directorio el 30 del mismo mes y año.

La propuesta programática de la mayoría nacionalista en ocasión de las elecciones internas armoniza con la tradición ideológica que sintetizo para los lectores de "Opinar".

Naturalmente que en esa propuesta no puede eludirse el pronunciamiento que recoja la posición adoptada en los últimos diez años por el Partido Nacional ante los sucesos que son de notoriedad: su adhesión a las normas que regulan las libertades públicas, derechos y garantías individuales; a la vigencia del orden constitucional; a los medios para encauzar la recuperación económica del país y preservar la independencia de la República.

EL PROGRAMA: LA TRADICION Y ESTOS DIEZ AÑOS

La opinión que nos merece la Ley de Partidos y su reglamentación ha sido divulgada por quienes realizaron su análisis en las columnas de "La Democracia".

El Partido Nacional puso de manifiesto las importantes reservas que le merecía el mencionado texto legal y el decreto reglamentario.

El Directorio ratificó esos juicios en términos muy radicales; pero exhortó a los correligionarios a concurrir a las elecciones internas.

Ello no significa admitir como un hecho normal las condiciones en que deben actuar los Partidos: sin disponer de sus centros cívicos, con sus dirigentes más destacados alejados de la actividad, sin medios de difusión.

Las disposiciones legales no son las más adecuadas para facilitar el acceso de los votantes a las mesas electorales. Menos aún para simplificar los trámites y gestiones de las autoridades partidarias.

Toda elección requiere un clima de libertad y de convivencia social. El que desde 1919, caracterizó las grandes jornadas cívicas que hicieron del Uruguay un país ejemplar.

Sólo en épocas muy remotas del pasado en el período embrionario de nuestra democracia, se apeló al recurso de actitudes intimidatorias en vísperas electorales.

Los partidos nunca han opuesto reparos a la sanción de normas legales que regulen su funcionamiento.

Después de la revolución de Quebracho que precipitó el alejamiento de Máximo Santos del poder, al iniciarse en 1887 la apertura hacia el civilismo, los dirigentes de los Partidos políticos uruguayos conscientes de la función de cogobierno que desempeñaban en el país, perfeccionaron su organización interna. Se dieron sus cartas orgánicas, Convención, Directorio o Comité Ejecutivo y sus programas. Sin que lo exigiera ninguna disposición legal.

Así han funcionado desde entonces.

Fueron hombres políticos los que incorporaron a la legislación nacional disposiciones sobre materia electoral y organización de los Partidos: ley que creó la Corte Electoral, la Ley Electoral de 1925 orgullo de nuestra democracia, la Ley de Lemas. La Constitución de 1967 se refiere a la ley orgánica de los Partidos políticos. En la Declaración de Principios del Partido Nacional promulgada el 30 de marzo de 1971 ya mencionada, en el capítulo primero que trata de los asuntos políticos, pueden leerse varios artículos en los que se expresa con amplitud el pensamiento del partido sobre el tema.

No se crea que la Ley del 7 de junio de 1982, supone un descubrimiento, algo sobre materia en la que los Partidos no hubieran legislado antes.

Hace 95 años que abrieron el camino al darse sus estatutos orgánicos para servir con más eficacia los altos intereses de país.

Los representantes del Directorio del Partido Nacional concurren a la Comaspo —a cuyas reuniones fueron invitados— a exteriorizar los puntos de vista del Partido relativos a un proyecto de ley para regular el funcionamiento de los Partidos políticos.

Sobre cada tema concreto dieron su opinión.

El Poder Ejecutivo hizo suyo el proyecto de la Comaspo y lo remitió al Consejo de Estado que modificó sustancialmente el texto primitivo para que no subsistiera la menor apariencia de que se interpretara como una apertura.

Todos estos obstáculos no quebrantaron la moral de los Partidos, su arrogante espíritu de lucha, la noción del deber cívico que le asiste.

JORGE E. LEIRANES